

## ANEXO II

Grupo	Año	Tipo	Fecha	Potencia instalada (MW)
Aoiz 1 .....	1907	HI	31-12-1991	0,34
Aoiz 2 .....	1907	HI	31-12-1991	0,34
Aoiz 3 .....	1907	HI	31-12-1991	0,34
Aoiz 4 .....	1952	HI	31-12-1991	1,36
Aoiz 5 .....	1958	HI	31-12-1991	0,34
Artozqui 1 .....	1902	HI	31-12-1991	0,20
Artozqui 2 .....	1902	HI	31-12-1991	0,20
Artozqui 3 .....	1935	HI	31-12-1991	0,88
Oroz-Betelu 1 .....	1922	HI	31-12-1991	0,34
Oroz-Betelu 2 .....	1922	HI	31-12-1991	0,34
Oroz-Betelu 3 .....	1922	HI	31-12-1991	0,60
Usoz 1 .....	1936	HI	31-12-1991	0,40
Usoz 2 .....	1936	HI	31-12-1991	0,40
Camarena 1 .....	1921	HI	31-12-1991	5,60
Camarena 2 .....	1921	HI	31-12-1991	5,60

**21153** ORDEN de 30 de julio de 1993 por la que se establecen las modificaciones y bajas de las instalaciones de producción que integran el sistema eléctrico nacional a los efectos previstos en el Real Decreto 453/1989, de 21 de abril a 31 de diciembre de 1992.

El Real Decreto 453/1989, de 21 de abril, por el que se determinan las instalaciones de producción que forman parte del Sistema Eléctrico Nacional, establecía en su artículo 5.º que el Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Dirección General de la Energía, establecerá por orden las modificaciones y bajas de las instalaciones de producción que integran el sistema eléctrico nacional, a los efectos previstos en el citado Real Decreto;

Habiendo propuesto por la Dirección General de la Energía diversas modificaciones y bajas de las instalaciones de producción de energía eléctrica afectas a suministros peninsulares.

En su virtud, el Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Dirección General de la Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 453/1989, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las modificaciones en las instalaciones de producción eléctrica integradas en el Sistema Eléctrico Nacional afectas a suministros peninsulares motivados por modificaciones de la potencia instaladas en 1992 son:

Grupo: Trillo I. Año entrada en servicio: 1988. Tipo: Nuclear. Potencia instalada: 1.066 MW. Fecha: 1 de enero de 1992.

Grupo: Vandellós II. Año entrada en servicio: 1988. Tipo: Nuclear. Potencia instalada: 1.004 MW. Fecha: 1 de marzo de 1992.

Segundo.—La baja de instalación de producción eléctrica integrada en el Sistema Eléctrico Nacional afecta a suministros peninsulares en 1992 es:

Grupo: Cuarte. Año entrada en servicio: 1987. Tipo: Fuel-gas. Potencia instalada: 0,65 MW. Fecha: 31 de diciembre de 1992.

Tercero.—La Dirección General de la Energía dictará cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1993.

EGUIAGARAY UCELAY

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**21154** RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos, Impuesto General Indirecto Canario excluido, aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a partir del día 14 de agosto de 1993.

Por Orden de 3 de mayo de 1991, previo Acuerdo de Consejo de Ministros de la misma fecha, se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado posteriormente por Orden de 18 de junio de 1993, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 17 de junio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, Esta Dirección General de la Energía ha resuelto lo siguiente:

Desde las cero horas del día 14 de agosto de 1993, los precios máximos de venta al público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de los productos que a continuación se relacionan, Impuesto General Indirecto Canario excluido, serán los siguientes:

1. Gasolinas auto en estación de servicio o aparato surtidor:

	Pesetas por litro
Gasolina auto I.O.97 (súper) .....	72,8
Gasolina auto I.O.92 (normal) .....	69,8
Gasolina auto I.O.95 (sin plomo) .....	70,1

2. Gasóleo en estación de servicio o aparato surtidor:

	Pesetas por litro
Gasóleo A .....	55,6

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 12 de agosto de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

**21155** RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos, aplicables en el ámbito de la península e islas Baleares a partir del día 14 de agosto de 1993.

Por Orden de 6 de julio de 1990, previo Acuerdo de Consejo de Ministros de la misma fecha, se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de